



## CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

### MICROSYSTEM S.A.

#### CONTRATO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS 2026-2027

En Lampa, a 16 de marzo de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña VALESKA ESPINOZA BERTON, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **MICROSYSTEM S.A.** RUT 94.099.000-9, representada legalmente por doña MARIA ALMARZA GREZ, cédula de identidad N°12.720.599-K y don NICOLÁS ANDALAFT GONZÁLEZ, cédula de identidad N°10.494.837-5, con domicilio en José Miguel de La Barra N°536, comuna de Santiago, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: Antecedentes.** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y mediante Resolución N°39-2026 de fecha 22 de enero de 2026 de La Corporación, se convocó al proceso de Licitación Pública ID1271359-1-LE26 por “SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS 2026-2027”. Mediante resolución N°156-2026 de fecha 26 de febrero de 2026 de la Secretaria General Interina de La Corporación, se adjudicó el servicio de almacenamiento de archivos 2026-2027, al proveedor MICROSYSTEM S.A.

**SEGUNDO: Objeto.** El objeto corresponde a la contratación del servicio integral de almacenamiento, custodia, administración, digitalización y gestión documental, para el resguardo de documentación institucional, asegurar su trazabilidad, acceso oportuno, conservación, confidencialidad y eventual destrucción conforme a normativa vigente. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N°156-2026 de fecha 26 de febrero de 2026, de la Secretaria General Interina de La Corporación, que adjudicó al proveedor MICROSYSTEM S.A., conforme al siguiente Detalle:

RUT PROVEEDOR	94.099.000-9
NOMBRE PROVEEDOR	MICROSYSTEM S.A.
MONTO DE CONTRATACION IVA INCLUIDO POR PERIODOS 2026 Y 2027	\$26.000.000
MONTO DE CONTRATACION NETO POR PERIODOS 2026 Y 2027	\$21.848.739
TIEMPOS DE CONSULTAS NORMALES	24 HORAS

TIEMPOS DE CONSULTAS URGENTES				03 HORAS	
I. COSTOS FIJOS					
Nº DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
1. SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS 2026-2027	ALMACENAJE EN BODEGA (CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO MENSUAL DE HASTA 320 CAJAS)	MENSUAL	\$50.880,00	\$60.547,20	

II. COSTOS VARIABLES							
A. SERVICIOS ADICIONALES / COMPLEMENTARIOS							
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (CLP NETO)	CANTIDAD DE SERVICIOS OFRECIDOS SIN COSTO	TOPE DIARIO	PLAZO DESDE LA SOLICITUD
1	ALMACENAJE EN BODEGA	CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO MENSUAL SOBRE 320 CAJA	CAJA	\$ 159,00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	CONSULTA DE CAJA	CONSISTE EN SACAR LA CAJA DE ESTANTERÍA	EVENTO	\$ 595,00	2	1	24 HORAS
3	CONSULTA DE DOCUMENTO O CINTA COMPUTACION	CONSISTE EN UBICAR Y SACAR UN DOCUMENTO DE LA CAJA.	EVENTO	\$ 595,00	2	1	24 HORAS
4	DEVOLUCIÓN DE CAJA	CONSISTE EN RETORNAR A LA ESTANTERÍA LA CAJA QUE SE ENCONTRABA EN CONSULTA.	EVENTO	N/A, NO TIENE COSTO	N/A TODOS	N/A	24 HORAS
5	DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTO	CONSISTE EN RETORNAR EL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRABA EN CONSULTA A LA CAJA EN LA ESTANTERÍA.	EVENTO	N/A, NO TIENE COSTO	N/A TODOS	N/A	24 HORAS
6	ENVÍO VÍA MAIL	CONSISTE EN EL ENVÍO AL CLIENTE DE UNA (1) HOJA ESCANEADA VÍA MAIL DE DOCUMENTOS QUE SALIERON DE BODEGA.	HOJA	\$ 397,00	10	10	24 HORAS
7	FOTOCOPIA	CONSISTE EN EL FOTOCOPIADO DE UNA HOJA.	HOJA	\$ 397,00	10	10	25 HORAS
8	FLETE ENVÍO(*)	ENVÍO FÍSICO DE CAJA, DOCUMENTO O CINTA DE COMPUTACIÓN CON UN MÁXIMO DE 10 CAJAS.	SERVICIO	\$ 7.940,00	NO APLICA	NO APLICA	24 HORAS
9	FLETE RETIRO(*)	RETIRO FÍSICO DE CAJA O DOCUMENTO, CON UN MÁXIMO DE 10 CAJAS	SERVICIO	N/A, NO TIENE COSTO CUANDO ES DESDE EL CLIENTE	N/A, TODOS SIN COSTOS	3 DIARIOS	24 HORAS
10	INSERCIÓN DE DOCUMENTOS	CONSISTE EN INSERTAR UN DOCUMENTO EN CAJA YA EXISTENTE	EVENTO	\$ 595,00	3	3 INSERCIÓNES DIARIAS	24 HORAS

11	DESTRUCCIÓN	SERVICIO DE ELIMINACIÓN O DESTRUCCIÓN DE UNA CAJA QUE HA CUMPLIDO SU PERIODO DE VIGENCIA. INCLUYE LA SALIDA DE CAJAS Y LOS REPORTES PRELIMINAR Y FINAL DE DESTRUCCIÓN. DESTRUCCIÓN LA REALIZA MEGA ARCHIVOS.	SERVICIO	N/A, NO TIENE COSTO CUANDO ES DESDE EL CLIENTE	NO APLICA, SIN RESTRICCIÓN DE CANTIDAD	TODOS LOS DEFINIDOS POR EL CLIENTE, REFERENTES A CAJAS EXISTENTES EN LA CUSTODIA	24 HORAS
12	VENCIMIENTO DE CONTRATO	RETIRO DE LAS CAJAS POR VENCIMIENTO DE CONTRATO. CORRESPONDE A LA MANO DE OBRA EQUIVALENTE A UNA CONSULTA DE CAJA Y NO INCLUYE FLETE.	EVENTO	\$ 350,00	100	100 POR DIA	24 HORAS
13	DÍA HOMBRE MEGAARCHIVOS	TARIFA DE UNA PERSONA EN HORARIO HÁBIL LABORAL PARA CLASIFICAR Y ORDENAR LOS DOCUMENTOS DESPUÉS DEL MOVIMIENTO INICIAL EN MEGAARCHIVOS	DÍA	\$ 79.400,00	NO APLICA	NO APLICA	24 HORAS
14	DÍA HOMBRE EN OFICINAS DE CLIENTE	TARIFA DE UNA PERSONA EN HORARIO HÁBIL LABORAL PARA CLASIFICAR Y ORDENAR LOS DOCUMENTOS DESPUÉS DEL MOVIMIENTO INICIAL. EN OFICINAS DE CLIENTE	DÍA	\$ 79.400,00	UN DIA POR AÑO	UNO POR DIA	24 HORAS
15	DIGITACIÓN ESPECIAL	CORRESPONDE A DIGITACIÓN ADICIONAL POR LÍNEA.	LÍNEA	\$ 150,00	10 MENSUAL	5 DIARIOS	24 HORAS
16	CONSULTA MASIVA	LAS CONSULTAS MASIVAS SON AQUELLAS QUE SOBREPASAN EL TOPE DIARIO SIN COSTO. SUJETO A EVALUACIÓN EN EL MOMENTO.	EVENTO	\$ 350,00	5 MENSUAL	5 DIARIOS	24 HORAS
17	DEVOLUCIÓN MASIVA	LAS CONSULTAS MASIVAS SON AQUELLAS QUE SOBREPASAN EL TOPE DIARIO SIN COSTO. SUJETO A EVALUACIÓN EN EL MOMENTO.	EVENTO	NO TIENEN COSTO PARA EL CLIENTE LOS DESPACHOS DESDE SUS INSTALACIONES A NUESTRAS	320 CAJAS	80 CAJAS POR DIA	24 HORAS

				DEPENDENCIAS			
18	ORDENAMIENTO INICIAL	TRASPASO DE DOCUMENTACIÓN PREVIAMENTE ORDENADA A CAJAS MEGA ARCHIVOS	CAJA	N/A, NO TIENE COSTO PARA EL CLIENTE	NO APLICA, TODOS	NO APLICA	24 HORAS
19	SALA DE CONSULTA	CONSISTE EN EL PRÉSTAMO DE SALA DE CONSULTA EN OFICINAS DE MEGA ARCHIVOS PARA SER UTILIZADA POR EL CLIENTE.	DÍA	LA SALA NO TIENE COSTO SI SE RESERVA CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN	TODOS LOS DIAS HABILES DEL MES	1 SALA POR DIA	24 HORAS
20	FLETE RETIRO INICIAL(*)	RETIRO DEL TODAS LAS CAJAS MEGA ARCHIVOS GENERADAS EN EL ORDENAMIENTO INICIAL.	SERVICIO	EL MOVIMIENTO INICIAL NO TIENE COSTO PARA EL CLIENTE	HASTA 350 CAJAS ESTANDAR	160 CAJAS DIARIAS	24 HORAS

#### B. SERVICIOS URGENTES

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (CLP NETO)	CANTIDAD DE SERVICIOS OFRECIDOS SIN COSTO	TOPE DIARIO	PLAZO DESDE LA SOLICITUD
1	CONSULTA URGENTE CAJA	ACCIÓN DE UBICAR Y SACAR UNA CAJA DE LA ESTANTERÍA	EVENTO	\$ 500,00	N/A	N/A	3 HORAS
2	CONSULTA URGENTE DOCUMENTO O CINTA COMPUTACION	ACCIÓN DE UBICAR Y SACAR UN DOCUMENTO DE LA ESTANTERÍA	EVENTO	\$ 500,00	10 POR MES	2 POR DIA	3 HORAS
3	ENVÍO POR FAX O MAIL URGENTE	CONSISTE EN EL ENVÍO DE UNA HOJA VÍA MAIL DE DOCUMENTOS QUE SALIERON DE UNA CAJA	HOJA	\$ 500,00	10 POR MES	3 POR DIA	2 HORAS
4	FLETE URGENTE(*)	ENVÍO FÍSICO DE DOCUMENTO ORIGINAL, FOTOCOPIA, CINTA DE COMPUTACIÓN O HASTA UN MÁXIMO DE 10 CAJAS	SERVICIO	\$ 12.000,00	N/A	N/A	3 HORAS

#### C. MATERIALES

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (CLP NETO)
1	CAJA CARTÓN ESTÁNDAR 1.2 + ETIQUETA CÓDIGO BARRA	40 X 26 X 31 CM	UNIDAD	\$1.400,00
2	TAPA CAJA CARTÓN ESTÁNDAR 1.2		UNIDAD	\$1.400,00
3	CAJA CARTÓN DOBLE + ETIQUETA CÓDIGO BARRA	40 X 26 X 62 CM	UNIDAD	\$2.800,00
4	ETIQUETA RFID	PARA CAJA/DOCUMENTO/CINTA	UNIDAD	\$200,00

5	CAJA PVC CINTAS COMPUTACIÓN	ESTÁNDAR	UNIDAD	\$2.000,00
6	SELLOS NUMERADOS		UNIDAD	\$100,00
7	SELLOS PLÁSTICOS	SELLO PLÁSTICO ESTÁNDAR	UNIDAD	\$1,00
8	BOLSA PLÁSTICA DE BURBUJAS		UNIDAD	\$180,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° N°39-2026 de fecha 22 de enero de 2026, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

**TERCERO: Derechos y obligaciones.** Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°39-2026 de fecha 22 de enero de 2026 de la Secretaria General Interina, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes asociados a LICITACIÓN PÚBLICA ID1271359-1-LE26, los que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

**CUARTO: Responsabilidad.** Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°39-2026 de fecha 22 de enero de 2026, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

**QUINTO: Precio.** La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos) IVA INCLUIDO**, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°156-2026 de fecha 26 de febrero de 2026 de la Secretaria General Interina de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio de almacenamiento de archivos 2026-2027, a la adjudicataria.

**SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal

de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Boleta de Garantía pagadero a la vista N°00180964 de fecha seis dos mil veintiséis, emitida por el Banco ITAU, a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$ 1.092.437.- (un millón noventa y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS ID 1271359-1-LE26" y tiene fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2028, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

**SEPTIMO: Pago.** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XV de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° Resolución N°39-2026 de la Secretaria General Interina. El pago se realizará de forma electrónica a la prestadora, en Cuenta Corriente N° 01-63-147276 del BANCO de Chile, con registro al correo [jramirez@microsystem.cl](mailto:jramirez@microsystem.cl)

**OCTAVO: Vigencia.** El contrato tendrá una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el fin del periodo 2027 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

**NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones.** El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° Resolución N°39-2026 de fecha 22 de enero de 2026, por La Corporación, pudiendo ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

**DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas.** La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y/o multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales y numerales XX y XXI de las Bases Administrativas Generales, ambas aprobadas por Resolución N°39-2026 de fecha 22 de enero de 2026.

**DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato.** La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de

la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

**DECIMO SEGUNDO: Contraparte técnica.** La Corporación designa como Contraparte técnica del contrato a doña Valeska Espinoza Bertón, Directora de Administración y Finanzas, o quien esta designare, con correo electrónico valeska.espinoza@corporacionlampa.cl

**DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades.** La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**DÉCIMO CUARTO: Personerías.** La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaria de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de doña MARIA ALMARZA GREZ y don NICOLÁS



ANDALAFT GONZÁLEZ para representar a MICROSYSTEM S.A., consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de MICROSYSTEM S.A. celebrada con fecha 02 de febrero de 2023 y reducida a escritura pública ante Notario don Andres Rieutord de la 36° Notaria de Santiago, con fecha 19 de julio de 2023, Repertorio N° 22.517-2023 y asimismo, en Certificados del Registro de Comercio de Santiago de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**DÉCIMO QUINTO: Ejemplares.** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

---

**SECRETARIA GENERAL(I)  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

---

**MARIA ALMARZA GREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MICROSYSTEM S.A.**

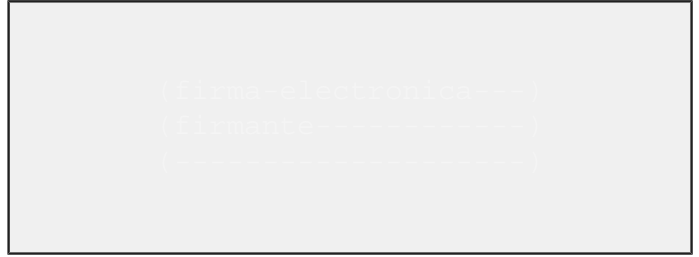
---

**NICOLÁS ANDALAFT GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MICROSYSTEM S.A.**

VEB/dgt/fbm/cm

CONTRATO ID1271359-1-LE26 por "SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS 2026-2027".

## Firmas Electrónicas



N° Serie: **GR5DK-2TGA5-ZWXKE-JPHML-98G43**

Éste documento incorpora firmas electrónicas conforme a la Ley N°19.799.

**VERIFIQUE** en <https://micro-edoc.com/validar> ingresando el **N° Serie**, o acceda al original mediante el código **QR**.

